Año de 1955 | Lunes 18 de Abril | Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1196

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Subasta de aceites procedentes de importación

El día 21 del corriente mes, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sito en la calle de Almagro, 33, 7.ª planta, se celebrará subasta de un millón cuatrocientos veinte mil kilos de aceite refinado, de clase extra, procedente de importación, llegado en el vapor «Marine Arrow» al puerto de Barcelona.

A dicha subasta podrán concurrir las personas naturales y jurídicas que se encuentren en las condiciones especificadas en las Bases que figuran expuestas al público en los locales de esta Delegación y Sindicato Provincial del Olivo, debiendo hacerlo con arreglo a las especificaciones contenidas en las mismas Bases.

Se desestimarán aquellas peticiones que no reúnan las condiciones señaladas en las Bases que se anuncian en los locales antes citados, así como aquellas otras que no se ajusten a las disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 14 de abril de 1955.

El Gobernador Civil

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 2 de abril actual, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 18 de abril de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario accidental, *Ramón Huerta.*

1197

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año actual, expediente de transferencias de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1955, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 15 de abril de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

1185

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término
1.746	«Ynés»	Wolframio	225	Navacerrada, Manzanares el Real, Rascafría y San Ildefonso (Madrid y Segovia).

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la Provincia.

Madrid, 4 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID 1184

PRESIDENCIA

Por el presente, se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia Municipal que más abajo se indica, el cual será provisto mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949:

Juez Comarcal Sustituto de Sepúlveda.

—Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos igualmente mediante concurso celebrado a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65, del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, los siguientes:

Juez de Paz Propietario de Santiuste de San Juan Bautista.
Juez de Paz Propietario de Fuentidueña.
Juez de Paz Propietario de Trescasas.
Juez de Paz Propietario de Espirdo.
Juez de Paz Propietario de Pajares de Fresno.
Juez de Paz Propietario de Sotosalbos.
Juez de Paz Propietario de Villacorta.
Juez de Paz Propietario de Campo de San Pedro.
Juez de Paz Sustituto de Villar de Sobrepeña.
Juez de Paz Sustituto de Aragoneses.
Juez de Paz Sustituto de Villagonzalo de Coca.
Juez de Paz Sustituto de La Losa.
Juez de Paz Sustituto de Collado Hermoso.

—Asimismo se encuentran vacantes y serán provistos igualmente mediante concurso celebrado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63, del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz Propietario de Villar de Sobrepeña.
Fiscal de Paz Propietario de Villacastín.
Fiscal de Paz Propietario de Bercial.
Fiscal de Paz Propietario de Siguero.
Fiscal de Paz Propietario de Valdevarnés.
Fiscal de Paz Propietario de Aldealcorbo.
Fiscal de Paz Sustituto de Aldealcorbo.
Fiscal de Paz Sustituto de Bercimuel.

—Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid a 11 de abril de 1955.—*El Presidente* (ilegible).

1204

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACION DE SEGOVIA

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto con fecha 31 de marzo último, con el fin de limitar y restringir el aprovechamiento de pesca en el pantano de Riofrío o de Puente Alta, que el número de permisos diarios que se expidan para pescar en el Coto del mencionado pantano será de DIEZ y su precio de 50,00 pesetas, limitándose el número de truchas por pescador o permiso a quince.

En su consecuencia esta Delegación acuerda que dichas instrucciones entren en vigor el próximo día 1.º de mayo, continuando vigente el resto del Reglamento y la cuestión referente a cebos a utilizar, según se hizo público en 18 de marzo último.

Segovia, 16 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe Delegado, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1176

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 21/55 seguido por hurto contra *Antonio Arribas Escudero,* se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Juzgado, 20,40.—Id. de los agentes judiciales, 5,65.—Id., de los peritos, 8.—Por reintegro del expediente, 7.—Total 41,05.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado *Antonio Arribas Escudero* e insertar en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez Municipal.—*Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Miguel A. Clavijo.*

1183
JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 304/54 seguido por estafa a la RENFE contra *María del Carmen Paredes Arago*, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 20,40 pesetas.—Idem de los Agentes judiciales, 3,65.—Por indemnización, 218,45.—Por reintegro del expediente, 7.—Total, 249,50.

Y para que sirva de requerimiento a la condenada María del Carmen Paredes Arago, expido la presente en Segovia a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, *Rafael G.ª de la Barga*.—El Secretario, *Miguel A. Clavijo*.

1194
Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la Villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 76 de 1951, para el cobro de una multa forestal impuesta por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Navas de Oro Narciso Arranz Garzón, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a referido sancionado, la cual se celabrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Navas el próximo día *doce de mayo y hora de las doce de su mañana*.

Bienes embargados

Un carro en buen uso, número 210, matriculado en Navas de Oro, de varas, llantas de hierro, tasado en *mil* pesetas (1.000, 00), cuyo carro se encuentra depositado en poder de Gregorio Arranz, vecino de Navas de Oro.

Se hace constar que para tomar parte en referida subasta deberá consignarse antes en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, *Manuel Maraver*.

1195
Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

HAGO SABER: En el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato, de don *Raimundo Velasco Miguelsanz*, hijo de Leopoldo y de Francisca, de 70 años de edad, de estado viudo de doña Bonifacia Moreno Marugán, natural y vecino que fué de Muñopedro, en el que falleció el diez de marzo del corriente año, he acordado por proveído de esta fecha anunciar su fallecimiento, como se hace por medio del presente, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con derecho a su herencia, haciendo constar que ha comparecido solicitando la misma su sobrino don Esteban Velasco Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Muñopedro, hijo de don Juan Velasco Miguelsanz, hermano de doble vínculo de expresado finado.

Dado en Santa María de Nieva a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — *Carreras*. — El Secretario, *Manuel Maraver*.

SUBASTAS

1178
Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras de construcción de viviendas protegidas

Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de continuación de las obras de construcción de 36 Viviendas Protegidas para jornaleros, en el barrio de la Soledad, de esta villa. El presupuesto de continuación de dichas viviendas asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad. La apertura se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al término de plazo.

Las proposiciones se presentarán los días hábiles, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre separado los siguientes documentos: a) Carta de pago de la fianza provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación; b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal; c) Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros y subsidios sociales o certificación de no tener obreros asalariados, expedida por la Delegación Provincial del Instituto de Previsión; d) El último recibo de la contribución industrial o de utilidades; y e) Carnet de empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente, o el justificante de tenerlo solicitado.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento de la cantidad en que la subasta se adjudique. Tanto esta garantía como la provisional se presentarán en la Depositaría municipal o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde el siguiente al en que se firme la escritura pública del contrato de adjudicación. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto y presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que no estén modificados por el presente anuncio y que pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, honorarios del Notario, Derechos Reales del contrato, anuncios en periódicos oficiales, prensa y radio y cuantos sean inherentes o se originen con ocasión del contrato.

Las obras objeto de esta subasta son de continuación de las que se hallan en parte ejecutadas, hasta la terminación del proyecto. Y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto de las obras y Reglamento de Contratación Municipal, y se hace constar que se hallan acogidas a la Ley y Reglamento de Viviendas Protegidas y se construyen en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda.

El Espinar, 13 de abril de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adjudicar en pública subasta las obras de continuación de la construcción de 36 Viviendas Protegidas para obreros en el barrio de la Soledad, de la villa de El Espinar, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra). (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada la que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos en letra, así como toda proposición en que se añada alguna cláusula o rebaja de tanto por ciento).

Fecha y firma del proponente.

Papel de 6.ª clase, o sea de 4,75 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1180
Santa María la Real de Nieva

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para adjudicar mediante concurso el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Villa, propiedad de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Ssnta María la Real de Nieva a 15 de abril de 1955.—*El Alcalde*.

1186
Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento el proyecto técnico y pliego de condiciones que han de servir de base en la subasta para la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico, en esta Villa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se expone al público por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 12 de abril de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz*.

EDICTO

Aprobado en principio el pliego de condiciones que han de servir de base en el concurso para la pavimentación de calles, redactado por el señor Arquitecto municipal, por este Ilustrísimo Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que se dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo ordenado.

Cuéllar a 12 de abril de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz*.

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un Centro de Higiene y casa para el Médico, estará de manifiesto en estas oficinas por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular reclamaciones respecto al mismo por las personas a quienes efecte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 12 de abril de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz*.

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de calles de esta Villa, se halla expuesto al público en estas oficins, por espacio de quince días, con arreglo a lo ordenado en el art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 12 de abril de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz*.

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de variaciones de crédito al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días, para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 12 de abril de 1955.—El Alcalde, Felipe Suárez Muñoz.

1188
AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha trece de los corrientes, se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto adicional extraordinario que se tramita para atender al pago del resto de los gastos de construcción de un edificio con destino a seis viviendas para funcionarios, por un importe nivelado de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que en plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el referido artículo 669.

Cantalejo, 14 de abril de 1955.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

1196
VILLAGONZALO DE COCA

Solicitado por los vecinos de este pueblo doña Celestina Rincón Minguela y don Arturo Arroyo Herrero doce y veinticinco metros cuadrados de terreno, respectivamente, sobrantes de vía pública al sitio de Plaza de la Iglesia, no edificables por sí solos, y solamente por los solicitantes, se abre información pública durante quince días hábiles, a fin de que por aquellas personas que se crean perjudicadas puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren justas en defensa de sus derechos.

Villagonzalo de Coca a 15 de abril de 1955.—El Alcalde, *Julio Rincón*.

IMPRENTA PROVINCIAL